



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A.

R.U.C. : 20100209641
Representante Legal : ING. JOSE DIAZ ALEMAN / LIC. SOCORRO ACUÑA OTERO – Gerentes.

Domicilio Legal

Dirección : Calle La Merced N° 106 - Arequipa
Teléfono : 054-220001 – 054-289394

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

Mediante Decreto Ley N° 23039 del 14 de mayo de 1980, se autorizó la creación de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) en los Concejos Provinciales del país, con exclusión del área de Lima Metropolitana y el Callao. (El Decreto Legislativo en mención ha sido derogado por la 16° Disposición Final del Decreto Legislativo N° 770)

La CMAC AREQUIPA, es una empresa municipal de derecho público, la cual se rige en su organización interna y operaciones por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 157-90-EF del 28 de mayo de 1990, por la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, modificatorias y ampliatorias y supletorias, y por la Ley General de Sociedades y Estatuto Social.

La CMAC AREQUIPA fue autorizada a funcionar mediante Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 042-86 del 23 de enero de 1986. La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa Sociedad Anónima, la que podrá usar la sigla comercial CMAC AREQUIPA, es una empresa financiera que actúa bajo la forma de Sociedad Anónima y tiene autonomía económica, financiera y administrativa.

El objeto de la sociedad es captar recursos del público, teniendo especialidad en realizar operaciones de financiamiento preferentemente a las pequeñas y medianas empresas, realizar operaciones que describe el Decreto Supremo N° 157-90-EF, y así como todas aquellas que permite la Ley General del Sistema

Financiero y del Sistema de Seguros y Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, previa autorización de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Está sujeta al control y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, de la Contraloría General de la República, de la Dirección Nacional del Presupuesto Público que pertenece al Ministerio de Economía y Finanzas y a la regulación monetaria del Banco Central de Reserva del Perú; cuenta además, con el asesoramiento de la Federación Peruana de Cajas Municipales,

CMAC AREQUIPA, cuenta con veinte y cuatro oficinas en las cuales brinda servicios crediticios en moneda nacional y en moneda extranjera (crédito prendario, crédito pymes, crédito de consumo, crédito agropecuario) capta depósitos de ahorros en moneda nacional y en moneda extranjera (ahorros, plazo fijo y CTS) y brinda servicios complementarios (cartas fianza, compra venta de moneda extranjera, transferencia de efectivo)

1. Oficina Principal, La Merced N° 106 Arequipa – Arequipa.
2. Agencia Mercaderes, Esq. Mercaderes 241 Rivero 101 Arequipa – Arequipa.
3. Agencia Pampilla, Av. Alcides Carrión N° 941 J.L.B.R. – Arequipa.
4. Agencia Miraflores, Av. Mariscal Castilla N° 602-604-606 Miraflores – Arequipa.
5. Agencia Cayma, Av. Ejercito N° 1002 Cayma – Arequipa.
6. Agencia San Camilo, Piérola N° 401-403 Arequipa – Arequipa.
7. Agencia Juliaca, Jr. Dos de Mayo N° 203 Juliaca – Puno.
8. Agencia Moquegua, Jr. Ancash 380 Moquegua – Moquegua.
9. Agencia Ilo, Jr. Zepita N° 301-311-315 Esq. 2 de mayo N° 219 - Ilo – Moquegua.
10. Agencia El Pedregal, Lote 4, Mz G – Villa El Pedregal – Majes – Provincia Caylloma – Arequipa.
11. Agencia Puno, Jr. Libertad 246 y Jr. Arequipa 385 Puno – Puno.
12. Oficina Especial Puno, Av. El Sol 429 - 431 Puno – Puno.
13. Oficina Especial Juliaca, Calle Tupac Amaru 895 - 897 Juliaca – Puno.
14. Agencia Puerto Maldonado, Av. Ernesto Rivero 771 Tambopata - Madre de Dios.
15. Agencia Abancay, Av. Arequipa 210 – 212 Abancay – Apurímac.
16. Agencia Nazca, Jr. Arica 229 – 245 Nazca – Ica.
17. Oficina Especial de Miraflores, C.C. La Negrita tdas. 24-25 Arequipa – Arequipa.
18. Agencia Lima, Jirón Carabaya N° 501 / Esq. Jirón Miro Quezada, Cercado – Lima.
19. Agencia Sicuani, Av. Arequipa N° 103 con Av. Centenario 143 - Sicuani – Cusco.
20. Oficina Especial Mollendo, Plaza Bolognesi N° 101- esq. Parque Bolognesi con calle Comercio, Mollendo – Arequipa.
21. Oficina Especial Camana, Jirón Pierola N° 112 – 114, Camana – Arequipa.
22. Oficina Especial Los Olivos, Urb. Pro 1ra. Etapa Mz. MM4, Lote 15, Los Olivos – Lima.
23. Oficina Especial San Juan de Miraflores, Av. Los Héroes N° 682, San Juan de Miraflores – Lima.
24. Oficina Especial Corire, Plaza 28 de Julio N° 203, Mz I lotr 4, Centro Poblado de Corire, distrito de Uraca – provincia Castilla – Arequipa.

La entidad cuenta con la siguiente estructura organizativa:

- Junta General de Accionistas
- Directorio
- Órgano de Control Institucional
- Unidad de Riesgos
- Comité de Gerencia
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Ahorros y Finanzas
- Gerencia de Créditos
- Oficial de Cumplimiento
- Oficial de Atención al Usuario
- Subgerencias
- Jefaturas Regionales
- Jefes de Departamento
- Administradores de Agencia
- Analistas de Créditos
- Asistentes
- Auxiliares de Operaciones
- Conserjes

Principales Servicios

- Créditos a la micro y pequeña empresa
- Depósitos de Ahorros

Principales Clientes

- Microempresarios
- Público en general

Cobertura de Operaciones Financieras

- Cobertura Directa a través de nuestras oficinas y agencias: Departamentos de Arequipa, Moquegua, Puno, Cusco, Madre de Dios, Apurímac, Ica y Lima
- Cobertura Indirecta a través de convenios con otras Cajas Municipales: el resto de departamentos del Perú.

Sistema de Contabilidad

- Computarizado
- El Dpto. de Contabilidad está integrado por 06 personas, todos son Contadores Públicos
- Se lleva Contabilidad completa

Base Legal

La base legal en la que desarrolla sus actividades es la siguiente:

- Decreto Supremo N° 157-90-EF, Norma legales de la actividad de las Cajas de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Normativas emitida por Contraloría General de la República
- Normativa emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros

- Normativa emitida por el Banco Central de Reserva del Perú.
- Normativa emitida por la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Evaluación:
Adquisiciones de bienes y servicios.
Sistemas de Procesamiento de Datos.
- Informes complementarios:
Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos Vigentes.
Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales.
Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos.
Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
Otros Informes Complementarios solicitados por la Superintendencia de Banca y Seguros.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

A continuación se detallan las áreas críticas, áreas significativas y otros rubros identificados por CMAC AREQUIPA

Áreas Críticas

Créditos
Depósitos de Ahorros

Áreas Significativas

Activo Fijo
Adquisiciones
Informática
Personal
Tesorería

Otros Rubros

Gestión de Tesorería
Lavado de Activos
Riesgos de Mercado
Riesgos de Operación
Riesgo Cambiario
Riesgo de tasa de Interés
Riesgo Cambiario Crediticio
Riesgos de tecnología de Información
Vinculación y Grupo Económico

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la CMAC AREQUIPA S.A. al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la CMAC AREQUIPA S.A. al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión Administrativa y operativa de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión, con énfasis en las operaciones vinculadas a las operaciones de crédito en sus distintas modalidades: ahorro, garantías, y otros servicios de importancia.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 Evaluar el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos de los Sistemas de Procesamientos de datos:
 - FINCA** desarrollado en Visual Basic con SQL Server.
 - SORFY** desarrollado en Oracle.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC AREQUIPA S.A.

- e.6 Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas implementadas por la entidad en los aspectos contables, administrativos y de gestión, incluyendo apreciaciones sobre el sistema de información administrativo, financiero, contable y procesamiento electrónico de datos; así como de aquellas operaciones vinculadas con los créditos otorgados en sus distintas modalidades, ahorros, garantías y otras operaciones de importancia.
- e.7 Evaluación de los sistemas de información que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguros, según las normas vigentes sobre la materia.
- e.8 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen la pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados.

Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos Vigentes - Resolución N° 808-2003 - "REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES", sus modificatorias y ampliatorias

- e.9 Determinar la razonabilidad de la Evaluación y Clasificación Anual de la Cartera de Créditos Vigentes, con énfasis en la evaluación de las cláusulas contractuales, análisis del nivel de garantías otorgadas, cartera morosa, nivel de recuperaciones, efectuada por la CMAC AREQUIPA al 31 de Diciembre de 2006, así como de la cuantía de la

provisión que resulte de la clasificación de la cartera de créditos de acuerdo a los criterios señalados para cada tipo de crédito, según la normatividad de la Superintendencia de Banca y Seguros. El alcance porcentual de la cartera analizada y explicación de los factores de selección de la muestra evaluada, la cual deberá comprender como mínimo el 50% del monto total de la cartera.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- a) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- b) Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- c) Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme las normas emitidas por esta Superintendencia, consignándose aquellos créditos con refinanciamientos periódicos o que merezcan observaciones;
- d) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- e) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores, con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- f) Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.

Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales

- e.10 Emitir opinión sobre el grado de cumplimiento observado por CMAC AREQUIPA, respecto a los límites globales e individuales, al 31 de Diciembre de 2006.

La evaluación del cumplimiento de límites globales e individuales comprenderá:

- a) Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- b) Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por esta Superintendencia y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
- c) Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- d) Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e

inmuebles y otros establecidos por la Ley General o la Superintendencia.

- e) Evaluación de los límites globales e individuales según lo dispuesto en los Art. 7° y 8° de la Resolución S.B.S. N° 472-2006 publicada el 07.04.2006

Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos

e.11 Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del Lavado de Activos implementado por la empresa de acuerdo a los siguientes dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos:

- Resolución SBS N° 1725-2003 “PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS”, sus modificatorias y ampliatorias.
- Ley N° 27693 del 11.04.2002, que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, sus modificaciones y ampliaciones.
- Ley N° 27765 del 27.06.2002, Ley Penal contra el lavado de Activos.
- D.S. N° 163-2002-EF del 31.10.2002, Reglamento de la Ley N° 27765 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, sus modificatorias y ampliatorias.

La evaluación del sistema de prevención del lavado de activos implementado por la empresa, bajo la modalidad de un Informe Independiente de Cumplimiento, que deberá contener como mínimo:

- a) Controles internos implementados por las empresas para prevenir o detectar el lavado de activos.
- b) Señales de alerta para la detección de transacciones inusuales.
- c) Registros de operaciones inusuales y criterios aplicados para no considerarlas sospechosas.
- d) Registro de operaciones sospechosas y procedimientos para su comunicación a la UIF.
- e) Clientes excluidos del registro de transacciones y su justificación.
- f) Procedimientos para el aseguramiento de la idoneidad del personal de las empresas.
- g) Conocimiento y capacitación del personal respecto del sistema de prevención del lavado de activos.
- h) Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de transacciones.
- i) Programa y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
- j) Plan, procedimientos y papeles de trabajo de auditoría interna.
- k) Sanciones internas por incumplimientos del Código de Conducta, del Manual de Prevención del Lavado de Activos o de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos.

Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio

e.12 Emitir opinión sobre el cómputo de los activos ponderados por riesgo crediticio, efectuada por la CMAC AREQUIPA al 31 de Diciembre de 2006, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N° 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley

General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Otros Informes Complementarios solicitados por la Superintendencia de Banca y Seguros

De acuerdo a diferentes normas emitidas por la S. B. S. se solicita a las Sociedades de Auditoria que incluyan en su trabajo lo siguiente:

e.13 **Resolución SBS N° 509-98 “REGLAMENTO PARA LA SUPERVISION DE LOS RIESGOS DE MERCADO”**

Art. 17° Los auditores externos incluirán en sus dictámenes anuales una opinión sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinarán si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta.

e.14 **Resolución SBS N° 1042-99 “REGLAMENTO DE AUDITORIA EXTERNA”**

Art. 14° La sociedad de auditoria deberá evaluar los aspectos mencionados en el anexo que se adjunta al presente reglamento, con las consideraciones y contenidos mínimos indicados. La superintendencia podrá actualizar dicho anexo mediante normas de carácter general.

e.15 **Resolución N° 445-2000 “VINCULACION Y GRUPO ECONOMICO”, modificado por la Resolución SBS N° 472-2006 del 06/04/2006**

Art. 22°. Las sociedades de auditoria externa deberán emitir en su Informe sobre el Sistema de Control Interno opinión con relación al cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

e.16 **Resolución SBS N° 472-2001 “NORMAS PARA LA GESTION DE TESORERIA”**

Art. 15°.- Las Sociedades de Auditoría Externa deberán incluir un informe sobre el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez. Esto incluye, entre otros, el cumplimiento de las políticas y procedimientos para el mantenimiento de los requerimientos mínimos de liquidez establecidos en la presente norma; así como, la verificación del correcto registro de los activos líquidos y los pasivos de corto plazo.

e.17 **Resolución SBS N° 1027-2001 “REGLAMENTO DE LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO CON GARANTIA DE CARTERA CREDITICIA”**

Art. 8° Las Sociedades de Auditoria Externa deberán incluir, en su informe sobre el sistema de Control Interno, una evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por las empresas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

- e.18 **Circular N° B-2093-2001 (CM-0279-2001) “PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS N° 16 “CUADRO DE LIQUIDEZ POR PLAZOS DE VENCIMIENTO” Y N° 16-B “Simulación de Escenario de Estrés y Plan de Contingencia”.**

Punto 6. “...las Sociedades de Auditoría Externa, en el informe sobre el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, deberán incorporar la evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, poniendo especial énfasis en la determinación de la razonabilidad de las metodologías, criterios y supuestos empleados en las estimaciones referidas en el numeral 3 de la presente norma y en la verificación del correcto registro de los instrumentos emitidos con compromiso u opción de compra o redención anticipada. Asimismo, deberá incluirse en dicha evaluación el análisis de la viabilidad del Plan de Contingencia señalado en el numeral 4 de la presente Circular.

- e.19 **Resolución N° 006-2002, modificada por Resolución N° 240-2005 “REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE OPERACIÓN”**

Art. 16°.- Las sociedades de auditoría externa deberán incluir en su informe sobre el sistema de control interno comentarios dirigidos a indicar si la entidad cuenta con políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

- e.20 **Circular N° G-105-2002, modificada por Resolución N° 240-2005 “RIESGOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN”**

Art. 16°.- “... Las Sociedades de Auditoría Externa deberán incluir en su informe sobre el sistema de control interno comentarios dirigidos a indicar si la entidad cuenta con políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de tecnología de información, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

- e.21 **Resolución N° 1455-2003, modificada por Resolución N° 351-2005 “REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CAMBIARIO”**

Art. 14° “... Las Sociedades de Auditoría Externa deberán incluir en el informe sobre el sistema de control interno, una opinión sobre las políticas y procedimientos para la identificación y administración del riesgo cambiario, considerando el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.”

- e.22 **Circular N° G-110-2003 “SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS”**

Punto 7° “... Asimismo, la evaluación del sistema de control interno por parte de los auditores internos y las sociedades de auditoría externa deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos.”

Resolución N° 1765-2005

e.23 **Circular N° CM-311-2003 “ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE TASA DE INTERES”**

Punto 7° “... Las Sociedades de Auditoría Externa deberán incluir en el informe sobre el sistema de control interno, una evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración del riesgo de tasa de interés, considerando el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular. Asimismo, deberá incluirse en las evaluaciones el análisis de la razonabilidad de los supuestos empleados en la elaboración del Anexo N° 7 “Medición del Riesgo de Tasa de Interés”.

e.24 **Resolución N° 1914-2004 “REGLAMENTO DE CLASIFICACION, VALORIZACIÓN Y PROVISIONES DE INVERSIONES”**

Resolución N° 879-2004 “INVERSIONES TEMPORALES QUE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO (CMAC) SE ENCUENTRAN FACULTADES A ADQUIRIR”

Art 4°.- La Unidad de Auditoría Interna y las Sociedades de Auditoría Externa deberán realizar las verificaciones necesarias para determinar la adecuada clasificación, valorización y registro de las inversiones, así como el cumplimiento de los criterios establecidos en los Manuales de Políticas y Procedimientos.

e.25 **Resolución N° 0041-2005 “REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO CAMBIARIO CREDITICIO”**

Art. 9° La Unidad de Auditoría Interna deberá evaluar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la realización de operaciones afectas a riesgo cambiario crediticio, de las políticas, procedimientos y metodologías de valorización internas establecidas por la empresa. Dicha evaluación deberá incluirse en las actividades permanentes del Plan Anual de Auditoría Interna.

e.26 **Resolución SBS N° 1765-2005 – “REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN CON USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO”.**

Art. 55°.- “... El funcionamiento del sistema de atención al usuario, así como el cumplimiento por parte de la empresa de las disposiciones contenidas en el Reglamento, debe ser evaluado por la Unidad de Auditoría Interna de la empresa sobre la base de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

La evaluación antes indicada debe comprender, como mínimo, los aspectos sobre la materia indicados en el Anexo “Actividades Programadas” del Reglamento de Auditoría Interna. Las conclusiones de dicha evaluación deben presentarse a la Superintendencia mediante un informe especial anual, conjuntamente con el Informe Anual del Oficial de Atención al Usuario.”

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la CMAC AREQUIPA S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio y en medios magnéticos, dentro de los plazos señalados en el contrato:

CANT.	INFORME
04	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
04	Corto de Auditoría Financiera
04	Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos
04	Examen Especial de la Información Presupuestaria
04	Informe Complementario al informe referido al Sistema de Control Interno
04	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos Vigentes
04	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
04	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos
04	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio
04	Otros Informes complementarios solicitados por la Superintendencia de Banca y Seguros

La Sociedad de Auditoría, remitirá directamente:

A la Superintendencia de Banca y Seguros un (01) Ejemplar de cada Informe que se emita.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se realizará en la ciudad de Arequipa y en las ciudades en las que CMAC AREQUIPA tiene establecidas agencias y oficinas especiales; se iniciará previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a más tardar noventa (90) días antes del cierre del ejercicio 2006.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC AREQUIPA S.A.: **20 de diciembre del 2006.**
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Informe Complementario referido al Sistema de Control Interno; Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos Vigentes; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; así como los otros informes complementarios solicitados por la Superintendencia de Banca y Seguros: **el último día hábil del mes de febrero de 2007.**

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio del examen del Sistema de Control Interno y Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria al 30 de setiembre del 2006 será entregada a la firma auditora designada, al inicio del examen.

Los Estados Financieros, las Notas, Anexos e Información Complementaria y presupuestal al 31 de diciembre del 2006, serán entregados a la firma auditora como fecha máxima: **el 31 de Enero de 2007.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50,420.17
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9,579.83
TOTAL	S/.	60,000.00

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles

Este importe incluye gastos por traslado, viáticos y otros gastos.

La CMAC AREQUIPA S.A. abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza por un monto igual al adelanto.
- 50% restante se cancela a la fecha de presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo tenga experiencia en Auditoría a empresas Bancarias o Financieras.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del art. 10° de la ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, en el art. 28° del Decreto Supremo N° 163-2002-EF – Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera y en el art. 29° de la Resolución S.B.S. N° 1725-2003; el equipo de Auditoría propuesto debe estar integrado por personal que no haya participado en la auditoría a los estados financieros durante los últimos dos (2) años, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

Los Auditores desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, a fin de que evalúe el sistema informático de CMAC AREQUIPA, el cual funciona con equipos de marca Compaq Pentium interconectados entre agencias con redes Microsoft (Windows 2000).
- Un (01) Abogado para evaluación de aspectos legales en CMAC AREQUIPA.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha

de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la CMAC AREQUIPA S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos

iniciales del período auditado.

- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- En concordancia con las normas dictadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Alejandro Guevara Salinas**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.